SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 DE MAYO DE 2007

SEÑORA CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICH DE PICCA SU DESPACHO

Elevo a Usted para su consideración, informe con la verificación realizada por la Subcontaduría General de Control de Contaduría General de la Provincia, en relación a la presentación efectuada por el <u>Servicio Administrativo Financiero N° 05 – Secretaria de Estado del Agua y el Ambiente en respuesta a requerimientos efectuados al 31 de diciembre de 2007.</u>

Información requerida

- Memorandum C.G.P. Nº 10/2007 Verificación y conciliación de datos entre el Registro de altas presupuestarias del sistema de administración de bienes y la ejecución presupuestaria de gastos - Inciso 4- Bienes de uso al 31/12/2007.
- Memorandum C.G.P. Nº 11/2007 Verificación de información presupuestaria financiera para los servicios administrativos financieros que administran recursos con fuentes de financiamiento que consolidan por el periodo 01/01/2007 al/31/12/2007.
- Circular C.G.P. N° 10 /2007 Información sobre el Estado de Situación Financiera Patrimonial del Sector Público Provincial no financiero al 31/12/2007.

Conclusiones

Memorandum CGP N° 10/2007 – Verificación y conciliación de datos entre el Registro de altas presupuestarias del sistema de administración de bienes y la ejecución presupuestaria de gastos – Inciso 4- Bienes de uso – al 31/12/2007. Fecha de Presentación: 07.03.2008.

Observaciones

-Documentación de Respaldo:

- 1. El Servicio Administrativo Financiero no cumplió con la presentación de la totalidad de listados solicitados.
 - No se adjuntaron Cuadros de Cierre 4.2., 4.2.1, 4.2.3 y 4.2.4 emitidos por el S.A.B.E. y Ejecución Presupuestaria de Bienes de Uso emitido a través del Aplicativo S.I.P.A.F., al cierre del ejercicio 2007.Por lo que esta auditoria debió proceder a la emisión de los mismos a efectos de la correspondiente verificación..

-Anexo I – Conciliación entre Sistema de Administración de Bienes del Estado y Ejecución Presupuestaria al 31.12.2007:

1. La información presentada no se corresponde con la que surge de los Listados emitidos por esta auditoria para la Ejecución presupuestaria y Cuadros de

- cierre emitidos a través del S.A.B.E.. Por lo que las diferencias que se presentan se modifican para la mayoría de las partidas.
- 2. En muchos casos se observa que a efectos de la aclaración correspondiente para las diferencias existentes –toda vez que las altas en el S.A.B.E. exceden a la ejecución presupuestaria-, se manifiesta que las mismas responden a "Altas sin pago S.I.P.A.F.". Situación, que a juicio de esta auditoria, es contraria a la naturaleza de la ejecución presupuestaria normada en la Ley N° 4938, y por extensión a lo manifestado en la Circular C.G.P. N° 03/2003 "Emisión de Planillas de Cargo para altas de bienes por ejecución presupuestaria y no presupuestaria, a través del S.A.B.E.".

-Anexo II – Conciliación saldos al cierre Ejercicio 2006 e inicio 2007:

- 1. El informe presentado por el Servicio Administrativo tiene coincidencias en la totalidad de los registros, pero no adjunta la documentación de respaldo correspondiente al Cuadro 4.2. al cierre del ejercicio 2007.
- 2. Efectuada la correspondiente verificación con el listado emitido por esta auditoria, se observa que no se consigna correctamente el saldo al inicio del ejercicio 2007 para la partida 432 y asimismo para la partida 460 se informa indebidamente el saldo al cierre del ejercicio 2006 e inicio ejercicio 2007, trasladándose dichas diferencias en las sumas totales.

<u>Memorandum CGP Nº 11/2007</u> – Verificación de información presupuestaria financiera para los servicios administrativos financieros que administran recursos con fuentes de financiamiento que consolidan por el periodo 01/01/2007 al 31/12/2007.. Fecha de Presentación: 07.03.2008

Observaciones

-Documentación de respaldo:

- 1. Las fotocopias de hojas del Libro Banco emitidas a través del S.I.P.A.F. para la cuenta N° 46601077/85, N° 46600555/95, N° 46601219/51 y N° 46601362/82 carecen de rúbrica por el Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo señalado en Circular C.G.P. N° 02/2002. La observación precedente es significativa por cuanto la documentación presentada asume el carácter de provisoria, pudiendo la misma ser objeto de modificaciones.
- 2. No se adjuntan listados emitidos por el S.I.P:A.F. con totales de la ejecución presupuestaria por fuente de financiamiento, correspondiente al ejercicio 2007.
- 3. Para las cuentas corrientes N° 46601066/73 y N° 46600533/71, con fuente de financiamiento 124 (recaudador/pagador S.A.F.), los registros se efectúan en Libros Banco manuales. Dichas cuentas bancarias, mas allá de su condición de Fondos Rotatorios, por consolidar en el S.A.F. están alcanzadas por la requisitoria definida en las

consolidar en el S.A.F. están alcanzadas por la requisitoria definida en las Circulares C.G.P. N° 01/2002 y N° 02/2002 y Memorandum C.G.P. N° 08/2002. Correspondiendo, en consecuencia, realizar los correspondientes registros en Libro Banco emitido a través del S.I.P.A.F.

-Anexo I – Relevamiento de Información Financiera:

1. En el listado emitido por esta auditoria a través del S.I.P.A.F., se observa la existencia de cuentas bancarias con fuente de financiamiento (352) que consolidan en el Organismo no informadas en los Anexos I y II: CC 46600711/61 y CC 46600505/50. Dichas cuentas bancarias, mas allá de su condición o administración, están alcanzadas por la requisitoria definida en el Memorandum C.G.P. N° 11/2007 objeto de la presente auditoria.

- 2. Los datos consignados para la mayoría de las cuentas no es coincidente con la que surge del Aplicativo Libro Banco base S.I.P.A.F., verificados por esta auditoria, existiendo diferencias significativas en la sumatoria de movimientos en concepto de lo recaudado y pagado durante el ejercicio.
- 3. Para las cuentas corrientes N° 46600651/90 y N° 46600680/14 se observa, en cada una de ellas, la existencia de movimientos relacionados con tres fuentes de financiamiento . Si bien no es un impedimento financiero tal situación, la correcta administración y control de los fondos utilizados se dificulta toda vez que se requiere la individualización y análisis de los movimientos que se realizan.

La presente observación es reiterativa de ejercicios anteriores, desconociendo esta auditoria los motivos por los que se mantiene la situación descripta, por lo que se recomienda una vez mas la utilización de una fuente de financiamiento para cada cuenta habilitada.

-Anexo II – Verificación de Información Financiera y Presupuestaria:

1. Los datos consignados no se corresponden con los que esta auditoria pudo verificar en Aplicativo Libro Banco- Base S.I.P.A.F., para los registros financieros, y a través del S.I.P.A.F. – Ejecución Presupuestaria Ingresos/Egresos.

Por cuanto el Servicio Administrativo no remitió la correspondiente documentación de respaldo a las cifras expuestas, se solicita la remisión de las mismas y las correspondientes explicaciones para cada diferencia expuesta.

<u>Circular CGP Nº 10/2007</u> – Información sobre el Estado de Situación Financiera Patrimonial del Sector Público Provincial no financiero Fecha de Presentación: 07.03.2008.

<u>Observaciones</u>

-Documentación de Respaldo:

1. Con excepción de los Cuadros de Cierre emitidos a través del S.A.B.E., el Servicio Administrativo no adjunta la documentación de respaldo para ninguna de las Notas del Estado de Situación Financiera Patrimonial, que expresamente requiere la Circular C.G.P. N° 10/2007.

-Anexo I – Estado de Situación Financiera – Patrimonial al 31.12.2007:

Notas N° 08 y N° 09 - Bienes de Uso - Activos Intangibles:

1. La información expuesta no coincide con la que surge de los Cuadros de Cierre emitidos a través del S.A.B.E..

Por otra parte, se observa en el Estado de Situación Financiera-Patrimonial que para Amortizaciones Acumuladas (Bienes de Uso) se consigna erróneamente el valor de Depreciaciones del Ejercicio, lo que distorsiona el Total del Activo y Patrimonio Neto en (\$ 2.345.889,40).

Recomendación General

En relación a las observaciones realizadas, se recomienda que toda vez que esta Contaduría General requiera cualquier tipo de información y/o documentación la misma sea presentada de acuerdo a lo expresamente solicitado; cumplimentando plazos de presentación, información adecuada y totalidad de la documentación requerida que respalde los registros efectuados. El incumplimiento a lo precedentemente señalado hará responsables a los Servicios Administrativos

Financieros en los términos establecidos en el Artículo 85° de la Ley N° 4938, modificado por Ley N° 4952.

En esta oportunidad, lo expresado en el párrafo anterior manifiesta especial relevancia por cuanto la información que surge de los requerimientos efectuados será incorporada en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2007 que anualmente elabora esta Contaduría General de la Provincia.

Saludo a Usted muy atentamente